

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA relativa proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de con- currencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 12 que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda, y que están recogidas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establecía su estructura orgánica. Además se le asignan a la nueva Consejería las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contenidas en el Decreto 216/2015, de 14 de julio.

El Decreto 107/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla en su artículo 1.c) que corresponden a esta Consejería las competencias, entre otras, de investigación, desarrollo e innovación, y en su artículo 7.1. que la Secretaría General de la Vivienda es el órgano de dirección, desarrollo, ejercicio, coordinación, control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, correspondiéndole según su artículo 7.2.g) las funciones de fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico y en su artículo 7.2.n) la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

La finalidad de la presente Orden es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, con objeto de promover y apoyar la labor desarrollada por éstas, así como contribuir a que su trabajo redunde en beneficio del bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía.

En este sentido, y teniendo en cuenta todo lo anterior, el 3 de julio de 2020 se publicó el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (BOJA n.º 127 de 03/07/2020), documento en el que se concretan las políticas públicas de vivienda y rehabilitación de la Comunidad Autónoma. Así mismo, el 11 de agosto de 2020 se publicó la Orden de 10 julio de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el período 2020-2024 (BOJA n.º 154 de 11/08/2020).



Código Seguro De Verificación:	BY5743YTY4YA6LD7F4W7YW4T9HNF4	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





Ambos planes contemplan una línea de investigación e innovación cuyo objetivo es mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad de la vivienda y el fomento de la arquitectura en Andalucía, mediante el impulso de las estrategias más adecuadas para el cambio, y el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre la situación de la vivienda y la arquitectura en Andalucía, así como sobre la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, histórico y antropológico andaluz, englobando desde su catalogación y conservación, hasta su puesta en valor y su reutilización. Todo ello a través de nuevas perspectivas conceptuales que den respuesta arquitectónica a las necesidades de transformación y crecimiento.

Dentro de esta línea de investigación e innovación se incluye el impulso y realización de actividades e iniciativas de I+D+I que faciliten o que aporten redes de investigación basadas en el desarrollo de la teoría y tecnología en el sector de la vivienda, la arquitectura y la edificación y los proyectos, programas y actuaciones que puedan ser ejemplos de transferencia inmediata, que puedan tener aplicación práctica directa, se consideran del máximo interés.

Este programa de actuación requiere para su desarrollo la redacción y aprobación de unas bases reguladoras que permitan la promoción de la actividad investigadora en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda mediante convocatorias de ayudas dirigidas a Universidades Públicas Andaluzas.

La presente Orden se ajusta a la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, considerándose su Texto Articulado parte integrante de estas bases. Por otro lado, en la elaboración de las estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición normativa.

La Secretaría General de Vivienda dispone, en el marco del Presupuesto de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 2021, de un Programa presupuestario propio para el desarrollo de sus actuaciones: "Vivienda, Rehabilitación y Suelo" (Programa 43.A).

Entre las actuaciones de este programa presupuestario se encuentra el Fomento de la Arquitectura y Rehabilitación del Patrimonio Histórico (ACT. 1.3.1), que incluye, entre las principales líneas de trabajo y medidas, una nueva línea de investigación y formación en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible.

Para desarrollar esta nueva línea de investigación, se crean estas bases reguladoras, cuyos beneficiarios serán las Universidades Públicas Andaluzas. Es por ello que para la realización de cada una de las convocatorias que deriven de estas bases se preverá destinar créditos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente a las "Transferencias Corrientes a Universidades Andaluzas" y se pedirá el informe correspondiente a la Dirección General de Presupuestos para la valoración de la incidencia económica-presupuestaria y de la viabilidad financiera del gasto.

Código Seguro De Verificación:	BY5743YTY4YA6LD7F4W7YW4T9HNF4	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





Se ha previsto destinar créditos suficientes para una primera convocatoria de subvenciones, siendo la cuantía máxima de cada subvención de 50.000 euros. La dotación total de esta convocatoria de subvenciones de la Secretaría General de Vivienda será de 700.000 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1700030000 G/43A/44102/00 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN
Fdo.: Alberto Morillas Fernández

Código Seguro De Verificación:	BY5743YTY4YA6LD7F4W7YW4T9HNF4	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

